

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 01 ABR 2016

**VISTO** la Nota N° 35/2016 Letra: L. M. A. presentada por la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, integrante del Bloque U. C. R. - CAMBIEMOS.; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de participar en las reuniones preparatorias de la constitución del Consejo Federal del Medio Ambiente, que se llevarán a cabo a partir del día 4 de abril de 2016, a fin de tratar temas previamente abordados.

Que por ello solicita la extensión de un pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 03/04/16 - regreso 06/04/16) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 03/04/16 regreso 06/04/16), a nombre de la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, integrante del Bloque U. C. R. – CAMBIEMOS; por los motivos expresos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 155 / 16**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo